

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0.0	Fecha Creación: 03-23-2017
		Código: F-GJ-1140-238,37-003	
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

Señor(a)
PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS
Profesional Especializado (E)
SECRETARIA DE PLANEACION
Municipio de Bucaramanga

135
11-3003
31 JUL 2026

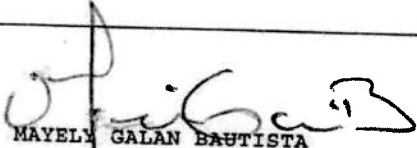
REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA VIGENTE, ASI COMO LA CONTENIDA EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE FORTALECER SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
Valor Total:	22.500.000,00
Plazo:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.

SECRETARIO:  MAYELY GALÁN BAUTISTA Secretario (a) Administrativo (a) Decreto Municipal No. 041 del año 2025 Decreto 0313 de julio 27 del 2026	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:  PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS Profesional Especializado (E)
---	---

Proyecto: ANDREA VANESSA REYES LONDOÑO VP
Reviso: VALERIA MUÑOZ PINEDA ABG CPS SA HA